

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1560/26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

Mediante Decreto n.º 2026/0765, de fecha 20 de julio 2026, la Concejal de Personal y Régimen Interior ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que este Ayuntamiento ha sido beneficiario de una subvención para la contratación de personas con discapacidad (superior a un 33%) ELEX 2026, según lo publicado en el BOCyL de fecha de 12 de mayo de 2026.

Visto el informe de Secretaría n.º 2026-0081 de fecha 17 de julio de 2026.

Visto el informe de Intervención n.º 2026-0239 de fecha 20 de julio de 2026.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 422/2023 y de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020

DISPONGO

PRIMERO.- De acuerdo con las bases reguladoras de la subvención para la contratación de personas con discapacidad (superior a un 33%) ELEX 2026, se convoca proceso para la selección en régimen de derecho laboral y con carácter temporal a las personas que van a desempeñar las tareas propias de Conserje.

Tipo de contrato: Mejora de la Ocupabilidad y la Inserción Laboral (Modelo 405/505).

Jornada: Jornada completa de 40 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda.

Horario: A determinar por la Concejal de Personal.

Salario: Según las bases de la subvención.

Duración: 90 días.

N.º candidatos solicitados por puesto: 10.



SEGUNDO.- Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:

Primera.- Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

1. Estar inscritos en la Oficina de Empleo, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente solicitud al ECYL, para que haga la correspondiente preselección de candidatos.
2. Discapacidad superior al 33 %.

Segunda.- El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

1. Grado de interés en el puesto de trabajo valorado por el Tribunal (0 a 3 puntos).
2. Experiencia en este puesto de trabajo en empresas públicas o privadas (0,1 puntos por mes/trabajado Máximo 2 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
3. Curso de prevención de riesgos laborales (1 punto).
4. Cursos de formación relacionados con el puesto: **(No se valorará si no se aporta título oficial).**
 - Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de 16 horas hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Cursos de 41 horas hasta 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
 - Cursos de más de 101 horas lectivas: 0,80 puntos por curso.
5. Disponibilidad (hasta 1 punto).
6. Conocimiento del ámbito o disciplina en el que se va a desarrollar las funciones objeto del contrato (hasta 5 puntos).

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios a tener en cuenta para la disolución del mismo los que se relacionan a continuación, por el siguiente orden:

- Experiencia profesional en el puesto objeto de cobertura en el sector público o privado acreditada necesariamente mediante la vida laboral.
- Antigüedad como demandante de empleo.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Tercera.- Nombrar a los siguientes funcionarios como miembros del tribunal de selección de un puesto de Conserje:

1. **Presidente:** D. José María Jiménez Pérez.
2. **Vocales:**
 - D.ª Esther Moreno Tarancón.
 - D.ª María Dolores López Jara.
 - D. Abraham Hernández Gómez.
3. **Secretaria:** D.ª Rosa Inés Jiménez Pérez.

Cuarta.- Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 10 de agosto de 2026, a las 9:00 h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de esta localidad.

Quinta.- Contra las presentes bases, por referirse a personal laboral, no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda presentarse demanda ante el Juzgado de lo Social de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO.- Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre.

Arenas de San Pedro, 21 de julio de 2026.

La Concejal de Personal y Régimen Interior, *Marina Susana Coria García*.